

**DECRETO ALCALDICIO N° 2569,**  
**APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE**  
**INDICA**  
**REQUINOA, 08 de Septiembre de 2015.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 1336 de fecha 11.05.2015 que Aprueba otorgar Subvenciones, entre las cuales se encuentra la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, por un monto total de \$ 1.000.000, para financiar proyecto "Celebración del Día del Funcionario Asistente de la Educación y otros".

El Convenio de fecha 28.08.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, representada por su Presidenta, Sra. Gerda Donoso Moreno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 1.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Celebración del Día del Funcionario Asistente de la Educación y otros".

**VISTOS**

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO** de fecha 28.08.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, representada por su Presidenta, Sra. Gerda Donoso Moreno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 1.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Celebración del Día del Funcionario Asistente de la Educación y otros".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASV/MAVS/mavs**

DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (2)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (1)  
Archivo Convenios (2)  
Secpla (1)  
Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**



## CONVENIO

### I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

### ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ASISTENTES

### DE LA EDUCACION

En Requínoa, a 28 de Agosto de 2015, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la **“ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ASISTENTES DE LA EDUCACION”**, personalidad jurídica N° 86030018, en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Comunal del Trabajo de Rengo Rol Unico Tributario N° 65.038.549-7, representado en su calidad de Presidente Doña Gerda Griselda Donoso Moreno, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 9.374.121-8, con domicilio en Villa Venecia s/n, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 86 de fecha 16.04.2015, que sanciona las transferencias corrientes año 2015 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 1.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación (AFAE), que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Celebrar Día del Asistente de la Educación, y otros”.

El proyecto de la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 86 de fecha 16.04.2015.

**SEGUNDO:** El Presidente doña Gerda Donoso Moreno, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Celebración del Día del Asistente de la Educación y otras”, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

**CUARTO:** La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

**QUINTO:** La “organización beneficiaria” y Doña Gerda Donoso Moreno se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de noviembre de 2015 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2015. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de

Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

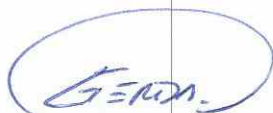
**SEXTO:** Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

**SEPTIMO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

**OCTAVO:** La facultad de doña Gerda Donoso Moreno, para representar a la Agrupación de Manipuladoras de Alimentos Las Emprendedoras, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 603/2015/141, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

**NOVENO:** Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 28 de Octubre de 2012 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.



GERDA DONOSO MORENO

PRESIDENTE

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS  
ASISTENTES DE LA EDUCACION



ANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA